



**DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

**CERTIFICA** que: **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR** de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“02.- ADENDA CUARTA MODIFICACIÓN APARTADO 3 CLÁUSULA QUINTA CONVENIO CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMUNIDAD CANARIA PARA GESTIÓN RECURSOS ASIGNADOS MARCO FDCAN ISLA DE EL HIERRO**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Hacienda y por el Director, con fecha 13 de noviembre, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En fecha 31 de marzo de 2017 se formaliza “Adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 y Modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN para la isla de El Hierro”. En dicho documento se determina lo siguiente:

*“La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de julio de 2019 y se justificará por el Cabildo antes del 31 de octubre de 2019”.*

En fecha 25 d octubre de 2019 se suscribe la adenda tercera de modificación de la cláusula novena y de los apartados 3 y 4 de la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN para la isla de El Hierro. En dicho documento se determina lo siguiente:

*“Primera: Modificar los apartados 3 y 4 de la Cláusula Quinta del Convenio que queda redactado como sigue, manteniéndose el resto de la misma en sus propios términos:*

*3. La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 y se justificará por el Cabildo hasta el 30 de noviembre de 2019.*

*4. La aplicación de los fondos de la anualidad 2019 comprenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 y se justificará por el Cabildo hasta el 31 de octubre de 2020.*

*Segunda: Modificar la cláusula novena del Convenio que queda redactada como sigue:*

*Novena. Modificación del convenio.*

*La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.*

*No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizadas por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio”.*

Las actuaciones inicialmente previstas para su ejecución en la anualidad del 2018 han sufrido alteraciones por causas ajenas a la voluntad de esta Administración, que nos impide cumplir adecuadamente con nuestras obligaciones a través de la aplicación informática UNIFICA, por lo que deberá ser objeto de una reprogramación de acciones, en los términos establecidos en el artículo 10.3.g) del Decreto del FDCAN.

Considerando lo establecido en artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y concurriendo los requisitos establecidos en el mismo, en fecha 21 de agosto y al amparo del artículo 10.3.g) del Decreto 85/2016, del FDCAN y del artículo 4 de la Orden de 20 de Junio de 2017, se presenta escrito por medio del cual se le solicita:

- *La ampliación del plazo para la aplicación de los fondos de la anualidad de 2018, que quedará comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019 y se justificará por el Cabildo hasta el 31 de diciembre de 2019.*

Desde la Viceconsejería de Hacienda y Planificación dependiente de la Consejería de Hacienda y Planificación dependiente de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias se remite el documento "Adenda cuarta de modificación del apartado 3 de la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y El Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para la isla de El Hierro"

El texto del documento a formalizar es del siguiente tenor:

**"ADENDA CUARTA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO".**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a xxxx*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, el Excmo. Sr. Don Román Rodríguez Rodríguez, Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.K) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias.*

*Y de otra, Don Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de dicho texto legal, previa autorización del Consejo Gobierno Insular en la sesión celebrada el 17 de junio de 2019.*

*Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,*

#### **EXPONEN**

**Primero.-** *El 30 de diciembre de 2016, se formalizó el convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del "Programa FDCAN para la isla de El Hierro", publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 24 de 3 de febrero de 2017.*

**Segundo.-** *De conformidad con la Cláusula Novena de dicho Convenio, la modificación del mismo requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.*

**Tercero.-** *Mediante la Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignándose en el marco del FDCAN para el desarrollo del "Programa FDCAN para la Isla de El Hierro", se procedió a la*



*modificación de los plazos de realización de las actividades y de justificación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 79 de 25 de abril de 2017.*

*Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2018 se suscribió la Adenda segunda de modificación del apartado 2 de la cláusula quinta del citado convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, con el objeto de ampliar los plazos de aplicación de los fondos correspondientes a la anualidad FDCAN 2017.*

*Quinto.- Con fecha 25 de octubre de 2019, se suscribió la Adenda Tercera de modificación de la cláusula novena, y de los apartados 3 y 4 de la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, de ampliación de plazos de la anualidad FDCAN 2018 y 2019.*

*Sexto.- El Cabildo Insular de El Hierro mediante escrito de 21 de agosto de 2019, solicitó además de la reprogramación de acciones correspondientes a la anualidad 2019 y la reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio, lo siguiente:*

*la ampliación del plazo para la aplicación de los fondos de la anualidad de 2018, que quedará comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019.*

*la ampliación del plazo de justificación por el Cabildo que será hasta el día 31 de diciembre de 2019.*

*Séptimo.- Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha xxxx, se autoriza la suscripción de la presente adenda.*

*Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente*

#### *CLÁUSULA*

*Única. Modificar el apartado 3 de la Cláusula Quinta del Convenio que queda redactado como sigue, manteniéndose el resto de la misma en sus propios términos:*

*3. La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019 y se justificará por el Cabildo hasta el 31 de diciembre de 2019.*

Considerando que el artículo 125.2 de Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares exige la previa autorización del Consejo de Gobierno Insular para suscribir los convenios y que suscrito el convenio, deberá darse cuenta al pleno de la corporación insular en el primera sesión que se celebre.

Considerando que la cláusula novena del citado Convenio establece que “*La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación*”.

Visto el texto del documento objeto de la presente propuesta, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente se formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Formalizar la “**ADENDA CUARTA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO.**

**SEGUNDO:** Autorizar a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la firma de la Adenda del citado Convenio, y la realización de cuantas acciones fuesen necesaria a tal fin.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno una vez que se haya suscrito la Adenda del citado Convenio”.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta”.**

Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)– de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro, a 20 de noviembre de 2019.

**V. ° B. °**  
**EL PRESIDENTE,**



**Fdo. Don Alpidio Armas González**

